

D^a Silvia Encina Oyón, Secretaria del I. Ayuntamiento de Améscoa Baja,

CERTIFICO:

Que este Ayuntamiento, en **SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 28 DE JUNIO DEL 2.019**, adopto el siguiente acuerdo:

8.- APROBACION DE LAS ASIGNACIONES RETRIBUTIVAS DE LOS CORPORATIVOS.

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, punto 2, 3 y 4, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasó a determinar la fijación de cargos públicos que pueden llevar aparejada una dedicación parcial por el desempeño de sus funciones, así como su retribución, las dietas por asistencia a sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento y las indemnizaciones a satisfacer por los gastos efectivamente ocasionados por los concejales en el ejercicio de sus funciones.

Examinada la propuesta planteada por la presidencia y la consignación presupuestaria prevista en el presente ejercicio a dichos efectos.

Considerando que es atribución del pleno la determinación de los cargos que lleven aparejada la dedicación parcial en atención a su grado de responsabilidad y dedicación mínima necesaria, así como sus retribuciones, dietas por asistencias a órganos colegiados e indemnizaciones.

Sometido el asunto a deliberación y dada su plena conformidad por parte de los asistentes a la propuesta realizada, se pasa directamente a su votación, acordándose por unanimidad de los siete concejales presentes, sin perjuicio de posterior revisión:

1.- Fijar para el cargo de Alcaldía una dedicación parcial para la realización de la funciones de Presidencia con una dedicación mínima de diez horas semanales a desempeñar en función de las necesidades existentes de los servicios municipales, estableciéndose una retribución de 4.550,00 euros brutos (siete pagas de 650,00 euros brutos) para el segundo semestre del año 2.019 y 9.800,00 euros (catorce pagas de 700,00 euros brutos) brutos anuales para cada uno de los años 2.020, 2.021, 2022 y 2.023 por tal concepto, más la cuota empresarial que corresponda satisfacer por la cotización a la seguridad social.

Las mencionadas retribuciones serán satisfechas en mensualidades iguales, excepto junio y diciembre donde se retribuirá la paga extra, distribuyéndose proporcionalmente para el presente ejercicio a partir del 1 de julio del 2.019, fecha a partir de la cual entrará en vigor el presente acuerdo tras su publicación preceptiva.

2.- Establecer una dieta por asistencia a cada una de las sesiones del Pleno y la Comisión Especial de Cuentas de 160,00 euros, con un límite máximo anual de 800,00 euros para cada corporativo, en la presente anualidad 2.019, y de 180,00 euros, con un límite máximo anual de 900 euros para cada corporativo, para cada uno de los años 2.020, 2.021, 2022 y 2.023.

3.- Determinar las siguientes indemnizaciones a los miembros de la corporación por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus funciones:

a) Por kilometraje, la cuantía establecida para los funcionarios de la Administración Foral del Gobierno de Navarra.

b) Para los restantes gastos, las cantidades efectivamente satisfechas previa justificación documental de las mismas.

4.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los efectos legales procedentes, expido el presente, con el Visto bueno de la Sra. Alcaldesa D^a Estibaliz Erdocia Ormazabal.

En Améscoa Baja, a 3 de mayo de 2021.

LA SECRETARIA

V. B. LA ALCALDESA

72575261A
SILVIA ENCINA
(R: P3101300F)

Firmado digitalmente
por 72575261A SILVIA
ENCINA (R: P3101300F)
Fecha: 2021.05.03
09:25:30 +02'00'

726820395 ESTIBALIZ
ERDOCIA (R: P3101300F)

Firmado digitalmente por 726820395
ESTIBALIZ ERDOCIA (R: P3101300F)
Fecha: 2021.05.03 09:25:54 +02'00'